

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 10 DE MARZO DE 1828.

SAN MELITON, Y 40 COMPAÑEROS, MARTIRES.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Francisco.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 6 h. y 9', y se oculta á las 5 h. y 49'

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer*

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera</i>
A las 9 la mañana.	30 1, 90.	54 02.	NNE	Claro.
A las 12 del dia.....	30 1 50.	59 08.	Id.	Idem.
Alas 6 de la tarde.	30 1, 45.	59 00.	E.	Idem.

*Mareas en esta bahia*

1.ª Bajamar á las 2 h. 11' mad.    2.ª Bajamar á las 2 h. 53' tard.  
1.ª Altamar á las 8 h. 31' mañ.    2.ª Altamar á las 9 h. 15' nob.

*Madrid 3 de Marzo.*

Por los partes recibidos ultimamente de Barcelona tenemos la satisfaccion de saber que SS. MM. continuaban en aquella ciudad sin novedad en su importante salud.

## EL POETA ALEMAN SCHILLER.

Se dice generalmente que los poetas son pobres y hambrientos pero en esta espresion vulgar hay una inexactitud. Los que por lo comun se mueren de hambre son los copleros, y de copleros á poetas hay una enorme distancia; mas aun en esto no deja de haber sus escepciones, porque nosotros hemos conocido copleros con mas fortuna de la que merecian sus coplas, sin hacer mérito del poeta italiano Achillini, que por un despreciable soneto que merecia la execracion de Apolo recibió del rey de Francia Luis XIV mil luises por verso, esto es, la friolera de catorce mil luises. Virgilio y Horacio no fueron po-

bres, ni lo fueron el Taso, ni el Ariosto, ni Lope de Vega, ni Herrera, ni Calderon, ni Garcilaso, ni otros muchos poetas verdaderos. Todo el mundo sabe las honras y favores que mereció Metastasio en la corte de Viena, y aun de nuestro Rey Fernando VI para quien compuso la *Niteli* para cantarse en el Real teatro del Retiro de Madrid; ¿Qué distinciones no logra en el dia en Alemania el célebre Goete? ¿Y qué no ha merecido Schiller otro poeta aleman, de cuyas piezas dramaticas tiene algunas traducciones nuestro teatro? El dia 16 de Diciembre ultimo sus huesos fueron depositados con gran solemnidad en el panteon de la familia del Gran Duque Soberano de Weimar, en el nuevo cementerio de aquella capital. Su cabeza que hasta entonces se habia conservado en la biblioteca granducal, fué entegada solemnemente por los comisionados y reunida con los huesos de aquel célebre poeta.

### F O M E N T O.

El Diario de S. Petersburgo contiene un largo ukase del Emperador, rebajando considerablemente el valor de las patentes que deben pagar los diferentes gremios de artesanos, con el objeto de fomentar el comercio y las manufacturas, origen principal de la prosperidad y de la riqueza. Los mismos papeles dicen que el Emperador Nicolas ha dado un ukase á solicitud de los Sres. Lenzen y Delege, subditos de los Países bajos, por el que permite que la compañía del Mar Negro establecida con conocimiento del gobierno en Amberes, pueda tener por quince años su factoria principal en Odesa, y que dicha factoria puede tener oficinas de cuenta y razon en la Nueva Rusia y Besarabia, y nombrar á un subdito ruso para su agente en Kiathla, frontera de la China. El ukase contiene otros privilegios concedidos á la compañía.

### CAPRICHOS.

Hayden para sentarse á componer se vestia siempre con el mayor esmero, poniendose sus mejores ropas y empolvándose bien el pelo. Federico 2.<sup>o</sup> le habia regalado una sortija de diamantes, y confesó Hayden que si por casualidad comenzó alguna vez á componer sin tenerla en el dedo no podia arreglar una idea. Solo en papel fino podia escribir, y era tan nimiamente escrupuloso en formar sus notas como si las estuviera abriendo en laminas de cobre. Despues de todos estos misuciosos preparativos, escogia el tema de la composicion y fijaba las llaves en que queria modularlo, y segun eran estas variaba la accion, representandose en su mente los sucesos de alguna pequeña aventura ó romance.

Gluck cuando se sentia con humor para componer hacia que le llevasen el piano á una bella pradera, y con una botella de Champaña á cada trago trasportaba su imaginacion á los campos Eliseos.

Sarti, hombre de una imaginacion sembrada, quiso siempre el silencio profundo de una espaciosa habitacion solitaria á medio alumbrar con una lámpara sola.

Cimarosa amaba la bulla y la alegria; rodeado de sus amigos componia sus óperas, apuntando y colocando las ideas segun le iban ocurriendo. Así produjo su bella ópera *le Matrimonio secreto*.

Pasiello compuso en la cama su *Barbiere de Seviglia* y la *Molinara*.

Sachini declaró que jamas tuvo inspiracion si sus dos gatos favoritos no estaban sentados en cada uno de sus hombros.  
=T. J. Serrano.

*Circular del Consejo supremo de la Guerra sobre las paradas y uso de los garañones y caballos padres.*

El corregidor de la villa de Rueda del Almirante, con fecha de 21 de Abril del año próximo pasado, hizo presente al Consejo supremo de la Guerra haberse presentado en aquella jurisdiccion, y otras, un comisionado del tribunal del Proto-Albeiterato para visitar todas las paradas, segun ya lo habia verificado en el año de 1825, con un despacho firmado por D. Segismundo Malats; y que dudando si dicha comision es compatible con las atribuciones del Consejo, y de serlo si era tambien extensiva á la jurisdicciones de jueces letrados, que en tiempo oportuno practican el legal reconocimiento, suspendió el que lo verificase dicho comisionado, en el ínterin que este supremo tribunal dictase las reglas con que en lo sucesivo ha de dirigirse en semejantes casos.

Instruido en el Consejo el correspondiente expediente en el particular, resulta que si el tribunal del Proto-Albeiterato procedió al nombramiento de tales visitadores de paradas á principios de 1825, fué solo para aquel año, y movido de su zelo por el servicio, en virtud de las repetidas quejas producidas á S. M. y á dicho tribunal, acerca del mal estado en que se hallaban las paradas, como luego se comprobó, por que á pesar de que algunas estaban anteriormente reconocidas por las respectivas justicias, y dadas por corrientes, se encontraron en ellas sementales de ambas especies, que por sus defectos no se hallaban en disposicion de ser admitidos para la procreacion con arreglo á Reales órdenes.

En su vista ha acordado el Consejo se haga saber á todos

los gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y demas justicias de los pueblos donde se halla permitido el uso del garañón, que restablecida la observancia de la ordenanza de caballería de 8 de Setiembre de 1789 y sus aclaratorias, á consecuencia de la Real resolución de 8 de Agosto de 1825, circulada por este supremo tribunal en 31 del propio mes no cabe duda, y es incuestionable su privativo conocimiento en todo lo concerniente á la cria de caballos y uso del garañón, con inhibición de todos los Consejos Reales, chancillerías, audiencias y demas tribunales y jueces; como mas terminantemente está espreso en el a. t. 32 de la citada ordenanza; y que para evitar los gravísimos daños que se siguen á la graugería del disimulo que se advierte en permitir el uso de las paradas sin los requisitos prevenidos por Reales órdenes, se recargue estrechamente á todos los subdelegados del ramo y justicias de los pueblos de sus respectivos partidos, la exacta observancia de cuanto en el particular está prevenido, y resulta del cap. 7.º de la Instrucción de Caballería publicada en el año proximo pasado; poniendo dichas justicias el mayor esmero y cuidado en el reconocimiento que deben hacer de dichas paradas segun el art. 18 del mismo capitulo, para que en ellas no se admitan sino los caballos padres y garañones que tengan las qualidades prescritas; en el supuesto de que si fuesen denunciados como defectuosos algunos de los declarados hábiles, ademas de exigirse irremisiblemente á las justicias y á cuantos resulten culpados, las penas señaladas por las citadas Reales órdenes, sufrirán los albeítares la multa de 50 ducados, aplicados al Real fisco de la Guerra, sin perjuicio de las demas providencias á que haya lugar, hasta la de recogerles el titulo, si el caso lo mereciere. De acuerdo del Consejo lo comunico á V. &c. Madrid 14 de Febrero de 1828.

#### VACUNA PUBLICA.

Con arreglo á Real orden se administrará por la Junta Superior de Sanidad el dia 11 del corriente á las 4 de la tarde en las casas Capitulares: se advierte á los que conducen á los niños que han de llevar las papeletas de domicilio de sus respectivas comisarias.

#### AVISOS.

*En la calle de la Amargura, junto á S. Francisco, tienda de ropas con tres puertas, frente de los encurtidos, se venden paños negros superiores para fraques y levitas, acabados de recibir, á los precios mas equitativos de 30 rs. vara, á 120 y 140 rs.*

**CON REAL PERMISO,**

---

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, num. 69.